

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los arts. 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición no de ley** para derogar el Real Decreto 954/2015 y aprobar una Ley que regule la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de las y los profesionales de enfermería basada en los principios de atención sanitaria integral, cooperación multidisciplinar orientada a la integración de los procesos y continuidad asistencial y que cuente con el consenso profesional e institucional y de las Comunidades Autónomas, para su debate en **PLENO**.

**Exposición de motivos:**

La aprobación del Real Decreto 954/2015, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los/as enfermeras supone, por un lado, -una invasión competencial, pues la actuación del Gobierno para la fijación de los criterios generales, requisitos específicos y procedimientos de acreditación, debe llevarse a cabo al amparo de lo dispuesto en el art. 149.1.16 de la Constitución que atribuye al Estado, competencias exclusivas en materia de bases y coordinación general de sanidad. (Disposición Final primera del RD 954/2015). Pero no se puede obviar que el art. 18.1 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

Consecuentemente, la actuación del Gobierno no puede impedir que la Comunidad Autónoma tenga un margen de actuación en sus funciones normativas.

La acreditación, tal y como se diseña en el art. 8 del RD 954/2015, es un acto administrativo de carácter singular que agota el procedimiento y que impide cualquier actuación a la Administración que tiene atribuidas las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado, atentando contra las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Y si a esto unimos que los procedimientos de acreditación se inician a solicitud de los interesados/as (art. 10 del RD 954/2015), la gestión de los recursos humanos en las organizaciones de servicios sanitarios y en la calidad de los servicios ofrecidos puede

resultar especialmente perjudicada, entendiéndose además como una invasión en las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la CAPV en materia de sanidad interior.

Por otro lado, la entrada en vigor del Real Decreto 954/2015 está teniendo consecuencias directas en la asistencia sanitaria y en la actividad normal de los centros sanitarios ya que impide el ejercicio de los enfermeros/as en lo que respecta al uso de medicamentos y productos sanitarios, trasladando al profesional prescriptor la responsabilidad de toda la gestión de los pacientes, incluyendo el seguimiento de los mismos, con la consiguiente pérdida de agilidad asistencial, así como fracturando la colaboración tan necesaria entre médicos y enfermeras/os que venía realizándose en el ámbito de los equipos disciplinares, siendo el gran perjudicado el paciente. Hay que destacar que con la aprobación de este Real Decreto el profesional enfermero/ra NO puede, usar, indicar o autorizar la dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica si antes no hay prescripción de un médico ya que hacerlo podría entenderse como intrusismo profesional, tipificado como delito.

Es necesario revertir la situación derogando el Real Decreto 954/2015, e iniciar un nuevo proceso en el que se tenga en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas, cuente con el consenso profesional, e institucional. Y ponga en valor las competencias de los profesionales médicos y de enfermería principalmente. Una ley para mejorar la sanidad, la prestación de servicio la buena organización y no una ley que apueste por formulaciones corporativas.

Por todo lo anterior se presenta se presenta la siguiente:

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a derogar el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre e inicie, en coordinación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias, y mediante el diálogo y consenso con los profesionales e instituciones los trabajos necesarios para redactar una Ley que regule la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de los profesionales de enfermería.

**Congreso de los Diputados a 24 de febrero de 2106**

**EL PORTAVOZ**



**AITOR ESTEBAN BRAVO**